

## Carrera de Posgrado

# ESPECIALIZACIÓN EN EDUCACIÓN TECNOLÓGICA

Res. CS N° 043/11 UNaM; CONEAU N° 10.973/11 / 21512/16; Ministerio de Educación Res. N°1868/14 y Declaración de Interés MCECyT Misiones N°362/18.

## PLAN DE ESTUDIOS

### PERFIL DEL EGRESADO

El especialista en Educación Tecnológica será un profesional capacitado con conocimientos pedagógicos, tecnológicos y científicos que puede:

- Desarrollar estrategias de asesoramiento a instituciones que lo requieran referentes a su área de formación.
- Generar, constituir, integrar y ampliar núcleos de investigación pedagógica en el campo de la educación tecnológica.
- Asesorar en tareas referentes a: producción de material didáctico, ediciones, educación no formal y otros espacios conexos vinculados a la educación tecnológica

### OBJETIVOS DE LA CARRERA

#### Objetivos Generales

- Contribuir a la formación profesional de docentes especializados en educación tecnológica capaces de hacer frente a las actuales transformaciones y crisis socio-históricas.
- Favorecer la apropiación de herramientas teóricas, prácticas y metodológicas para la acción creativa en el campo docente.
- Propiciar el desarrollo de habilidades y destrezas para evaluar y mejorar su práctica profesional de manera continua.
- Desarrollar capacidades para promover el conocimiento crítico de las nuevas tecnologías, así como para introducir la Educación Tecnológica en contextos no formales.

### **ESPECIALIZACIÓN EN EDUCACIÓN TECNOLÓGICA**

Res. CS N° 043/11 UNaM; CONEAU N° 10.973/11/ 21512/16;

Ministerio de Educación Res. N°1868/14/ Declaración de Interés MCECyT Misiones N°362/18.

- Posibilitar el fortalecimiento y desarrollo de capacidades para la planificación, ejecución, evaluación, la toma de decisiones en el ámbito de la cultura tecnológica y para la formación de recursos humanos.
- Promover el desarrollo de competencias que permiten solucionar problemas de índole práctica pero sin perder de vista los componentes éticos ni cognoscitivos.

### **Objetivos Específicos**

- Comprender la artificialidad en general, la estructura de la acción técnica de su composición, así como los aspectos históricos y contemporáneos de la tecnología, procurando una articulación entre las habilidades técnicas del sujeto, su conocimiento del mundo artificial, sus capacidades cognitivo-afectivas, sus valores y su actitud ante la naturaleza.
- Identificar lenguajes, contenidos, métodos y lógicas de la educación tecnológica conectados a las ciencias sociales y naturales, matemática, economía y educación artística con el fin de contribuir al abordaje interdisciplinario e integrado de contenidos.
- Reconocer diversos enfoques y tendencias vigentes en el área de la Educación Tecnológica a fin de asumir un posicionamiento crítico, discernir y tomar decisiones al diseñar situaciones de enseñanza que resulten eficaces en la práctica profesional.
- Analizar la incorporación de las TICs (tecnologías de la información y la comunicación) para el desarrollo de habilidades analíticas, cognitivas, creativas comunicativas a fin de que permitan tanto la apropiación significativa de la oferta cultural, tecnológica e informacional circulante, como un análisis de su calidad y su instrumentación concreta en la práctica comunicativa.
- Reflexionar sobre el trabajo con materiales y herramientas, no como meras actividades prácticas, sino como mediadores del intelecto en pos del desarrollo de habilidades operacionales, aplicación de conocimientos tecnológicos y el abordaje de los impactos, consecuencias y procesos históricos del desarrollo técnico.

**ESPECIALIZACIÓN EN EDUCACIÓN TECNOLÓGICA**

Res. CS N° 043/11 UNaM; CONEAU N° 10.973/11/ 21512/16;

Ministerio de Educación Res. N°1868/14/ Declaración de Interés MCECyT Misiones N°362/18.

- Reconocer que el deterioro de nuestro planeta está ligado a la depredación, el agotamiento de los recursos naturales, la sobreexplotación, la contaminación de los ecosistemas, la superpoblación y a los fenómenos que motorizan los enormes progresos tecnológicos.
- Interpretar los nuevos paradigmas de la tecnología desde una concepción holística y reflexiva de las mismas

**CONSTITUCIÓN CURRICULAR**

Para alcanzar los objetivos de la Especialización en Educación Tecnológica se ha estructurado un plan de estudios flexible por cuanto en él coexisten asignaturas obligatorias teórico-prácticas y seminarios optativos que permiten al participante seleccionar aquellos contenidos que son de su particular interés.

El mismo consta de un ciclo de formación de 452 horas reloj presenciales indefectiblemente, de cursado y aprobación del estudiante  
Este ciclo de formación está constituido por diez asignaturas obligatorias y una optativa detalladas en el siguiente cuadro.

<b>Nombre de la asignatura</b>	<b>Horas totales</b>	<b>Condición</b>
Ciencia, Tecnología y Sociedad	60	Obligatoria
Didáctica avanzada de la educación tecnológica	60	Obligatoria
Nuevos paradigmas en la tecnología	60	Obligatoria
Tecnología Creativa	60	Obligatoria
Educación, tecnología y trabajo	40	Obligatoria
Arte y tecnología	40	Obligatoria
La historia de la tecnología	30	Obligatoria

**ESPECIALIZACIÓN EN EDUCACIÓN TECNOLÓGICA**

Res. CS N° 043/11 UNaM; CONEAU N° 10.973/11/ 21512/16;

Ministerio de Educación Res. N°1868/14/ Declaración de Interés MCECyT Misiones N°362/18.

Filosofía de la tecnología	30	Obligatoria
Tecnología, ambiente y sociedad	30	Obligatoria
Las TIC en la Educación Tecnológica	30	Obligatoria
La tecnología en las historietas, el cine, el arte y la publicidad	12	Optativa
Estudios sociales de la tecnología en Argentina	12	Optativa
Horas totales	452 hs.	

**CONDICIONES DE PERMANENCIA**

**Condición De Alumno Regular**

Mantendrán la condición de alumnos regulares aquellos estudiantes que registren avances considerados suficientes, a juicio del Comité Académico en relación con el plan de estudios aprobado, además cumplan regularmente con el pago de los aranceles y además se establece como criterio que la fecha de presentación del trabajo final integrador o tesis de especialista no debe producirse antes de los seis meses de culminado el cursado de las asignaturas del plan de estudios, ni exceder los treinta meses.

En el caso de que así no fuese deberán solicitar su readmisión en la carrera.

**Modalidades de evaluación**

La evaluación de cada Asignatura estará a cargo de los Responsables de Cátedra, estableciendo en cada curso o seminario el procedimiento particularizado. Las acreditaciones de los cursos requerirán un mínimo de siete (7) puntos aprobados en una

**ESPECIALIZACIÓN EN EDUCACIÓN TECNOLÓGICA**

Res. CS N° 043/11 UNaM; CONEAU N° 10.973/11/ 21512/16;

Ministerio de Educación Res. N°1868/14/ Declaración de Interés MCECyT Misiones N°362/18.

escala del cero (0) al diez (10) que constará en Actas. Al completarse y aprobarse la evaluación de cada curso se otorgará un certificado del mismo.

**Aprobación de las Asignaturas**

Las Asignaturas deberán ser regularizadas con el cursado (80% de asistencia a las clases presenciales, las que serán verificadas por Dirección de Estudios, quien llevará detallada constancia y aprobación de evaluaciones prácticas; para poder aprobar la evaluación final, los participantes deberán tener las asignaturas regularizadas.

Las Asignaturas serán aprobadas por el Responsable de Cátedra, estableciendo en cada curso el procedimiento particularizado que corresponda. Las evaluaciones finales de cada asignatura serán realizadas en fechas determinadas por los profesores a cargo.

Los docentes a cargo de cada Asignatura deberán entregar las calificaciones de los alumnos como máximo 45 (cuarenta y cinco) días corridos después del momento de la evaluación (presentación de productos escritos o exámenes, etc.)

**CONDICIONES PARA LA GRADUACIÓN DEL ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN TECNOLÓGICA**

Para obtener la graduación de Especialista en Educación Tecnológica, el estudiante deberá cursar y aprobar 45 (cuarenta y cinco) créditos y presentar un Trabajo Final Integrador que sumará 12 (doce) créditos más considerando 120 hs. de elaboración y tutorías, el cual deberá ser defendido oralmente ante un Comité evaluador designado por el Comité Académico y cumplimentar el acto de la defensa.

El tiempo de desarrollo se administrará en 65 semanas, distribuidas en doce horas presenciales cada quince días durante 18 meses.

**Trabajo Final Integrador**

### **ESPECIALIZACIÓN EN EDUCACIÓN TECNOLÓGICA**

Res. CS N° 043/11 UNaM; CONEAU N° 10.973/11/ 21512/16;

Ministerio de Educación Res. N°1868/14/ Declaración de Interés MCECyT Misiones N°362/18.

Según las más modernas concepciones internacionales, la transposición de la educación tecnológica tiene dos troncos fundamentales, que necesariamente se debe integrar en la síntesis final de la especialización: la visión CTS y el método de proyecto y resolución de problemas, íntimamente relacionados. Su desarrollo involucra varias etapas y es importante que los alumnos puedan llevarlos adelante en su totalidad.

La reflexión y el análisis sobre lo realizado durante el proyecto tienen una importancia fundamental, es decir, la concepción proyectual tanto como teoría como de un procedimiento. Esto significa que es uno de los aspectos que diferencian la enseñanza de la tecnología de la adquisición de un oficio o de la educación técnica.

Otro aspecto didáctico es el análisis del producto. La identificación de funciones y partes permite una aproximación a los conocimientos y habilidades que entrarán en juego en el diseño de nuevos productos y en la comprensión del entorno tecnológico. Así como el anterior contemplaba una visión sintética de la tarea tecnológica éste punto abarca la visión analítica como complementaria de la anterior.

De esta manera en el trabajo final integrador se debe reflejar el uso combinado del proyecto tecnológico, la reflexión sobre las acciones y el análisis del producto tecnológico en el ámbito de la ET, así como la cosmovisión CTS. La combinación de los mismos permite el desarrollo de categorías conceptuales, necesarias para la apropiación de los contenidos del área. (De esta manera, intentamos romper la dicotomía entre tecnologías duras y tecnologías blandas).

El estudiante deberá proponer el trabajo a los directores del mismo, en el término de seis (6) meses de culminado el cursado de las asignaturas. Una vez cumplido éste requisito de aprobación del proyecto por el director deberá realizarlo, escribirlo y defenderlo públicamente en el plazo de seis (6) meses, cuando el director del Trabajo y el Comité Académico lo dispongan. Se deberá destacar en la Defensa la articulación de este Proyecto Final con la didáctica por proyectos y una explícita visión CTS, estrategias privilegiada de la enseñanza de la Tecnología.

La Comisión Coordinadora recibirá tres (3) ejemplares del Trabajo Final Integrador, para su envío a los miembros del Jurado. Si fuera aprobado, uno (1) de los ejemplares quedará archivado en la biblioteca de la Especialización en Educación Tecnológica y otro ejemplar será remitido a la Biblioteca Regional Oberá de la UNaM.

Los miembros del Jurado deberán expedirse en un plazo no superior a sesenta (60) días y comunicar a la Coordinación de Posgrado de la Facultad su dictamen por escrito. En dicho informe ponderarán los méritos y carencias y fundamentarán dicha evaluación.

**ESPECIALIZACIÓN EN EDUCACIÓN TECNOLÓGICA**

Res. CS N° 043/11 UNaM; CONEAU N° 10.973/11/ 21512/16;

Ministerio de Educación Res. N°1868/14/ Declaración de Interés MCECyT Misiones N°362/18.

Los ejemplares recibidos, una vez celebrado el acto de defensa, deberán ser devueltos a la Coordinación de Posgrado de la Facultad de Artes, para hacerlos llegar a su autor.

La defensa será un examen oral del Trabajo Final Integrador, efectuada en el día que establezca la Comisión Coordinadora de Posgrado.

El Trabajo Final Integrador podrá resultar:

- a) Aprobado con dictamen fundado.
- b) Devuelto: dado este caso el Especialista deberá modificarlo o completarlo para lo cual el Jurado fijará un plazo e informará a la Comisión de la Especialización.
- c) Rechazado con dictamen fundado.

Las decisiones de los Jurados serán inapelables. Todos los dictámenes deberán asentarse en el Libro de Actas habilitado a tal efecto. El Director del Trabajo Final Integrador, podrá formar parte del jurado con voz pero sin voto, firmará las actas correspondientes al acto de corrección título de notificación.

<b>Director del Trabajo Final Integrador</b>
----------------------------------------------

Podrá ser Director del Trabajo Final Integrador los profesores o investigadores pertenecientes o no a la Universidad Nacional de Misiones, que estén en posesión de título de Doctor, Magister, Especialista, categorizados I, II y III en Investigación. o docentes con trayectoria fundada. Será propuesto por el propio alumno y su propuesta aprobada por el Comité Académico de la Especialización. El Director del Trabajo Final Integrador tendrá por funciones:

- a) Asesorar al especialista en la elaboración del plan de trabajo.
- b) Orientar al especialista acerca de la concepción epistemológica y los instrumentos de investigación más adecuados y oportunos para el mejor desarrollo de la investigación y la elaboración del trabajo.
- c) Evaluar periódicamente el desarrollo del trabajo.
- d) Informar sobre la actividad del estudiante al Director de la Especialización por lo menos una vez por trimestre y cuantas veces éste lo requiera.
- e) Presentar dictamen final evaluando el trabajo realizado, la calidad del mismo y la significación del Trabajo Final Integrador elaborado por el especialista en oportunidad de ser éste presentado.

### **ESPECIALIZACIÓN EN EDUCACIÓN TECNOLÓGICA**

Res. CS N° 043/11 UNaM; CONEAU N° 10.973/11/ 21512/16;

Ministerio de Educación Res. N°1868/14/ Declaración de Interés MCECyT Misiones N°362/18.

Si la designación recae en algún docente con incompatibilidades de estar el tiempo necesario con el alumno para llevar a cabo tales objetivos, por residir en otro lugar, se nombrará un co-director del lugar, para que cumpla idénticas funciones. En cualquiera de los casos, deberán reunirse mientras dure la elaboración del Trabajo Final. La presentación del mismo no deberá superar los seis (6) meses, transcurrido ese tiempo sin finalizar el trabajo podrá solicitar prórroga por otros seis (6) meses al Comité Académico.

#### **Tribunal Evaluador**

Serán propuestos por el Comité Académico de la carrera. Deberán poseer título de Doctor, Magíster o Especialista, podrán ser categorizados I, II y III en Investigación o docentes con trayectoria fundada relacionada con la carrera.

Uno de los mismos será externo a la Universidad. El director del trabajo final integrador podrá estar presente en la defensa pero no tendrá voto en la decisión final.

Dispondrán de un plazo de cinco días hábiles para comunicar por escrito su aceptación a la dirección de la carrera o la coordinación de posgrado de la institución.

#### **REQUISITOS DE ADMISIÓN**

Podrán aspirar al título de Especialista en Educación Tecnológica de la Facultad de Artes de la Universidad Nacional de Misiones, quienes se encuentren en las siguientes condiciones:

Graduados en el Profesorado en Educación Tecnológica, además de graduados en otra formación que acrediten antecedentes profesionales suficientes, en el área de la Educación Tecnológica que a juicio del Comité Académico de la Especialización acrediten antecedentes suficientes.

Graduados de la Universidad Nacional de Misiones, Graduados de otras Universidades Nacionales, de Universidades Provinciales y de Universidades Privadas reconocidas por el Poder Ejecutivo Nacional con título semejante a los de esta Universidad y de Universidades extranjeras reconocidas por las autoridades competentes de su país, con título profesional correspondiente a carreras de cuatro (4) años de



**ESPECIALIZACIÓN EN EDUCACIÓN TECNOLÓGICA**

Res. CS N° 043/11 UNaM; CONEAU N° 10.973/11/ 21512/16;

Ministerio de Educación Res. N°1868/14/ Declaración de Interés MCECyT Misiones N°362/18.

duración como mínimo, previa calificación en todos los casos, de sus estudios por el Comité Académico de la Especialización.

**Alumnos extraprogramáticos**

Los cursos de la Carrera de Especialización estarán abiertos a un número limitado de participantes que cumplan con los requisitos de ingreso y que deseen cursar un módulo. Estos alumnos estarán sujetos a todos los requerimientos de asistencia y de aprobación definidos para esa asignatura; al aprobar la misma recibirán un Certificado Oficial de Aprobación de la asignatura con los créditos correspondiente.